Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 329/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA No. 01/2021 DEL CONTRATO No. 15/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A, RUC 80003251-9, ADJUDICADA POR LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 13/2020. "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N 385.883/2020.---------

San Lorenzo, 07 de diciembre de 2021.

VISTO: La nota presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A**, otorgando su conformidad para la ampliación del monto adjudicado para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN" CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL ID N 385.883**, a los efectos de cubrir el pedido presentado por el Departamento de Almacenes, dentro de los parámetros establecidos por la Ley No. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee Vº Bº favorable de la Intendencia Municipal, conforme lo establece la Ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 1670/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, fue adjudicada a la firma AUTOMOTIVE S.A, la Adquisición de Cubiertas para uso de la Institución. Contrato Abierto. Plurianual. CD No. 13/2020. ID: 385.883/2020.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 15/2020, cuyo monto mínimo ascendía a la suma de Gs. 81.000.000.- (Guaraníes ochenta y un millones), IVA incluido y un monto máximo que asciende a los Gs. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones).----------

Que, habiéndose agotado el monto máximo contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud mencionada más arriba y que cuenta con la conformidad de la empresa AUTOMOTIVE S.A, por un monto de Gs. 32.400.000.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el *Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar a los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito de parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente... ".*----------

Que, por Sentencia Nº 142/2021 de fecha 14 de Octubre de 2021, según el expediente electoral T.S.J.E., se designa al Lic. FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, como Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda No. 01 al Contrato N° 15/2020 para la Adquisición de Cubiertas para uso de la Institución. Contrato Abierto. Plurianual. CD No. 13/2020. ID: 385.883/2020, con la firma **AUTOMOTIVE S.A, RUC 80003251-9**, por un monto de Gs. 32.400.000.- Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil), IVA. Incluido.----------

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal